

CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL



SEÑOR INGENIERO COMERCIAL JOSE ANTONIO HIDALGO ANDRADE A FAVOR DEL SEÑOR RAUL LUCIANO MARTINEZ ROBALINO. =

CUANTIA : S/. 1'510.000,00 . = . = . = . = .

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y dos, ante mí ABOGADO EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Notario Público Titular Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen : por una parte el señor Ingeniero Comercial JOSE ANTONIO HIDALGO ANDRADE de estado civil casado; quien comparece acompañado de su cónyuge doña ROSA VICTORIA CONCHA GARCIA DE HIDALGO; y, por otra parte comparece el señor RAUL LUCIANO MARTINEZ ROBALINO, casado, Ejecutivo .- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos personalmente doy fe .- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: MINUTA .- SEÑOR NOTARIO .- Sírvasse incorporar, en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una Cesión de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Importadora H I M Cía. Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas : PRIMERA .- OTORGANTES .- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública: a) el ingeniero Comercial José Antonio Hidalgo Andrade, en calidad de Cedente y su cónyuge Rosa Victoria Concha García de Hidalgo, para autorizar la cesión; y, b) - el señor Raúl Luciano

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

Martínez Robalino, en calidad de cesionario .- SEGUNDA .- ANTE

CEDENTES .- UNO) Mediante escritura Pública celebrada ante el

Notario Décimo Séptimo del Cantón, abogado Nelson Gustavo Ca-

ñarte Arboleda, el veinte y dos de Abril de mil novecientos -

ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

el veinte y tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y cin-

co, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada " Im-

portadora H I M Cía. Ltda.", con un capital social de cien mil

sucres, dividido en cien participaciones, acumulativas e indivi-

sibles de un mil sucres cada una.-DOS) Los socios fundadores de

dicha Compañía fueron : El Ingeniero Comercial José Antonio Hi-

dalgo Andrade, consesenta participaciones de un mil sucres cada

una; el señor Raúl Luciano Martínez Robalino con treinta parti-

cipaciones de un mil sucres cada una y el Abogado Carlos Eduar-

do Pino Aguirre, con diez participaciones de un mil sucres ca-

da una, las mismas que fueron totalmente pagadas en el acto de

constitución de la Compañía.-TRES) Mediante escritura pública

otorgada, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón, abogado

Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el dos de diciembre de mil no-

vecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil

del Cantón el quince de Junio de mil novecientos noventa, se re-

formó los Estatutos y Aumentó el Capital de la Compañía a tres

millones de sucres, dividido en tres mil participaciones igua-

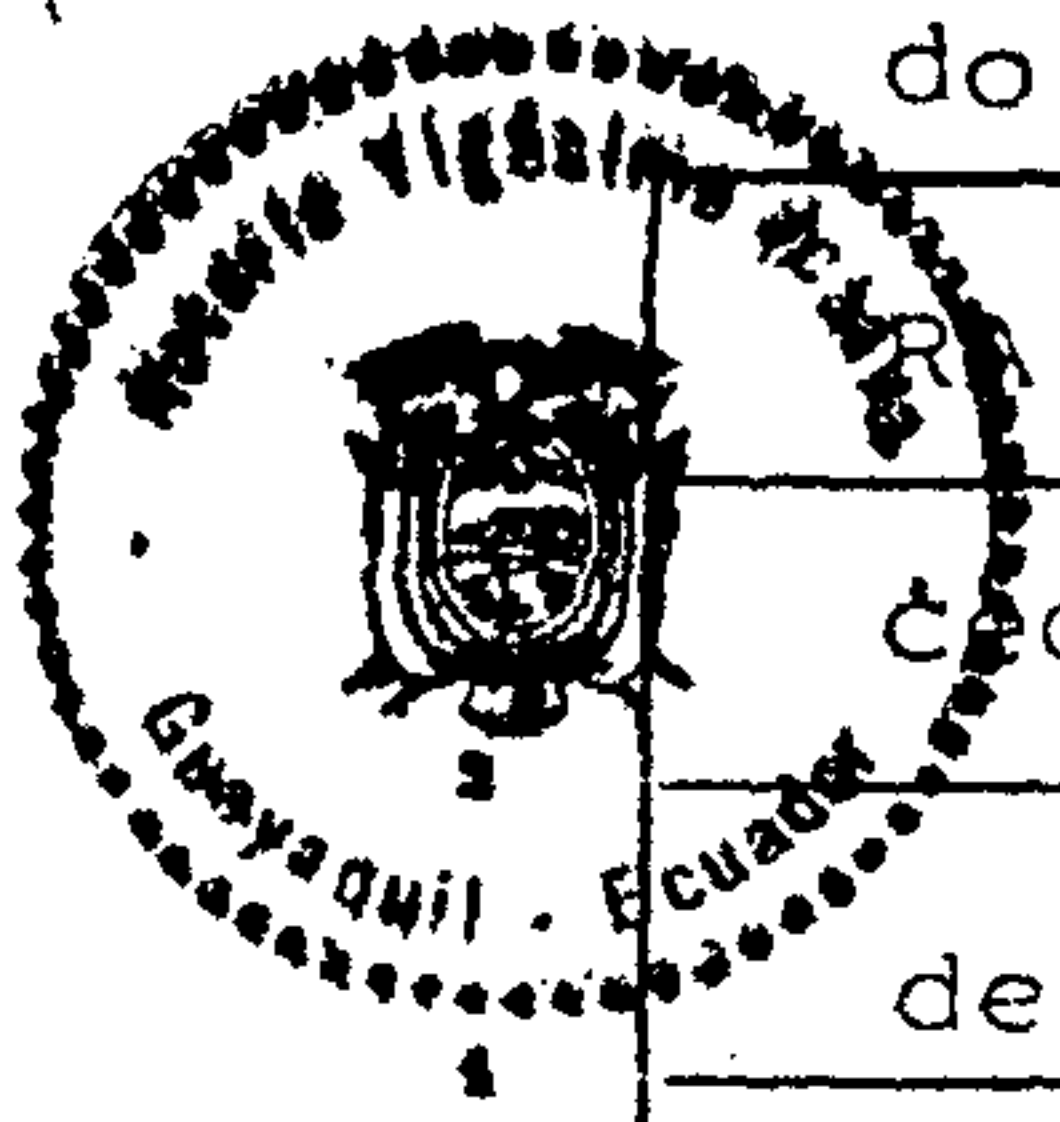
les, indivisibles y acumulativas, de un mil sucres cada una, -

las mismas que se encuentran suscritas y pagadas en la siguiente

forma: El ingeniero Comercial José Antonio Hidalgo Andrade mil

quinientas diez participaciones; el señor Raúl Luciano Martínez

Robalino mil cuatrocientas ochenta participaciones, y el Aboga-



do Carlos Eduardo Pino Aguirre diez participaciones .- TERCE

✓ CESION DE PARTICIPACIONES .- Presupuestos tales ante- cedentes, el ingeniero Comercial José Antonio Hidalgo Andra-

de, ✓ contando con el consentimiento unánime del capital so- cial, conforme aparece en el certificado suscrito por el se- ñor Gerente y representante legal de la compañía de Responsa bilidad Limitada Importadora H I M Cía. Ltda., ✓ que se incor porará como documento habilitante, que acredita tal consenti miento y con la autorización de su cónyuge Rosa Victoria Con- cha García de Hidalgo cede y transfiere a favor del señor.- Raúl Luciano Martínez Robalino, ✓ todas sus aportaciones socia les, un mil quinientas diez en total, de un mil sucres cada una, de la compañía en mención, declarando haber previamente recibido del cesionario su valor a entera satisfacción. ✓ -En el Libro de Participaciones Sociales de la Compañía, se inscribi rá la presente Cesión y practicada esta se anulará los certi ficados de aportación extendidos a favor del cedente Ingenie ro Comercial José Antonio Hidalgo Andrade y extenderá nuevos certificados en favor del cesionario. ✓ -Cuarta. ✓ -Aceptación. ✓ -El cesionario, señor Raúl Luciano Martínez Robalino, declara en forma expresa, que acepta la transferencia o cesión que a su favor hace el cedente, ingeniero comercial José Antonio Hi- dalgo Andrade, del total de sus aportaciones o participacio- nes sociales en la Compañía Importadora H I M Cía. Ltda. ✓ referidas en la cláusula segunda del presente instrumento escritutario, y declara que conoce el estado financiero de la compañía, por lo que no tiene ningún reclamo posterior en contra del cedente, quien a su vez, por su parte, con ju-

1510

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
NOTARIO VICESIMO DE GUAYAQUIL

ramento, declara que la compañía no adeuda valor alguno a

persona natural o jurídica ni institución pública ni priva-

da, por ningún concepto .- QUINTA .- Del contenido de la pre

sente escritura pública, se sentará al margen de las ins-

cripciones efectuadas en el Registro Mercantil, referente

a la constitución y aumento del capital y reforma de esta -

tutos, así como al margen de las respectivas matrices de las

indicadas escrituras Públicas, en el Respectivo protocolo

del Notario Séptimo del Cantón .- Anteponga y agregue usted

señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la -

completa validez del presente instrumento escritutario

y obtenga el Registro y las marginaciones indicadas.-

Firmado .- Doctor Freddy Rodríguez Mora .- Abogado .-

Registro número seiscientos cincuenta y cinco del -

Colegio de Abogados del Guayas .- Hasta aquí la

minuta .- Es Copia .- En consecuencia los otor-

gantes se ratifican en el contenido de la minuta

inserta la que de conformidad con la ley

queda elevada a escritura pública para que

surta sus correspondientes efectos legales .- La

cuantía de la presente escritura es tal como

consta en la matriz .- Los comparecientes me ex-

bieron sus respectivas cédulas de ciudadanía y

certificado de votación haciendo las respectivas anota-

ciones numericas del caso .- De conformidad con la

ley de Federación de Abogados del Ecuador vigente he

archivado la minuta transcrita a la que me remitire en caso

fuere necesario de conformidad con la ley .- Leida esta es-



CERTIFICO:

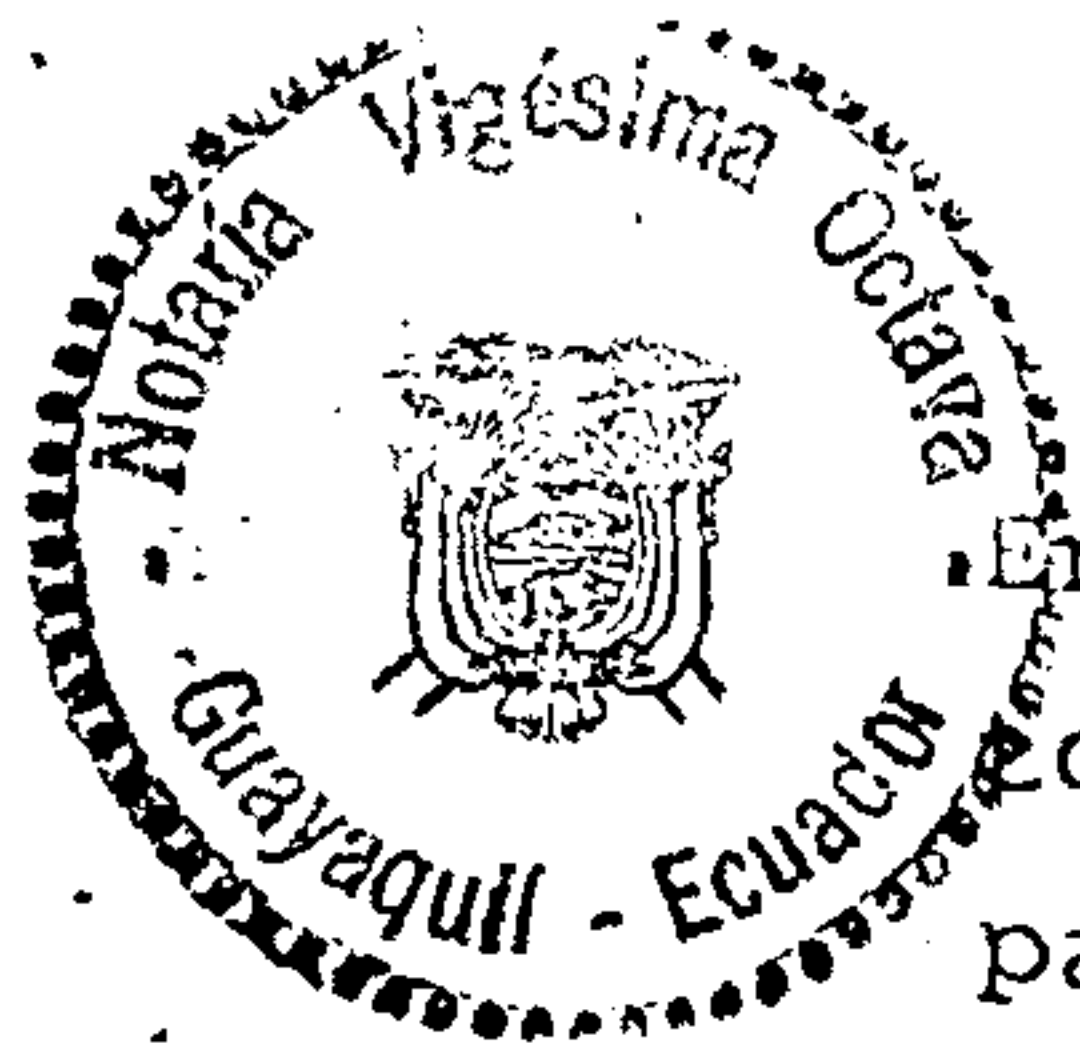
Que la Junta General de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada " H i M Cia. Ltda. ", en sesión de diez de Marzo de mil novecientos noventa y dos, en la que estuvo representada la totalidad del capital social, resolvió por unanimidad, - otorgar el consentimiento necesario al socio señor Ing. Com. JOSE ANTONIO HIDALGO ANDRADE, para que ceda y transfiera todas sus aportaciones en la Compañía, a favor del señor RAUL LUCIANO MARTINEZ ROBALINO.- ✓

Guayaquil, Marzo 11 de 1992 ✓

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VICESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

RAUL LUCIANO MARTINEZ ROBALINO
GERENTE ✓

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA -
"IMPORTADORA H i M C. LTDA"



En Guayaquil, a los diez días del mes de Marzo de mil novecien -
tos noventa y dos, a las dieciocho horas, en el local de la Com -
pañía, sito en las calles Lizardo García # 205 y Hurtado , -
de esta ciudad, se reúnen los socios de la compañía de responsa -
bilidad limitada "Importadora H i M C. Ltda", con el propósito
de realizar la sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA y tratar -
sobre el punto al que se contrae el orden del día. Concurren a -
la presente Junta, en calidad de socios, las siguientes personas:
Ingeniero Comercial JOSE ANTONIO HIDALGO ANDRADE, que representa
mil quinientas diez participaciones sociales iguales e indivisi -
bles de un mil sucres cada una, del capital social de la compañía,
con derecho a mil quinientos diez votos; Abogado CARLOS EDUARDO -
PINO AGUIRRE, que representa diez participaciones sociales igua -
les e indivisibles, de un mil sucres cada una, del capital social
de la compañía, con derecho a diez votos; y, señor RAUL LUCIANO -
MARTINEZ ROBALINO, que representa mil cuatrocientas ochenta parti -
cipaciones sociales iguales e indivisibles, de un mil sucres cada
una, del capital social de la compañía, con derecho a mil cuatro -
cientos ochenta votos. Se encuentra reunido en la Sala la totali -
dad del capital social, representado por la totalidad de los so -
cios de la compañía, quienes, por unanimidad, deciden y aprueban -
instalarse en la presente Junta General Extraordinaria, y proceder
a tratar el punto al que se contrae el orden del día, que así mis -
mo, ha sido aprobado por unanimidad. Se deja constancia de que, -
de conformidad con lo preceptuado en el Art. 280 de la Ley de Com -
pañías, no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, por -
cuanto, como queda expresado, las participaciones presentes repre -
sentan la totalidad del capital pagado de la compañía, que es de
tres millones de sucres, y están unánimemente de acuerdo en reali -
zar esta reunión de Junta General Extraordinaria, así como en el
punto que contiene el orden del día elaborado, que es: Conocer so -
bre la petición presentada por los socios Ing. Comercial José An -
tonio Hidalgo Andrade, para ceder y transferir la totalidad de -
sus participaciones sociales a favor del socio señor Raúl Luciano
Martinez Robalino; y Abogado Carlos Eduardo Pino Aguirre, para -
ceder y transferir la totalidad de sus participaciones sociales -
cinco a favor de la señora María Cristina Martinez de Mora y las
cinco restantes a favor de la señora Yolanda Fátima Briones de -
Martinez. Preside la sesión el Ing. Comercial José Antonio Hidalgo

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
NOT. 10 VIGÉSIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

Andrade, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa-
como Secretario, el señor Raúl Luciano Martínez Robalino, como
Gerente de la misma. Una vez que el señor Raúl Luciano Martínez
Robalino, en su calidad de Secretario de la Junta General, ela-
boró la lista de asistentes y comprobó que han concurrido la to-
talidad de las participaciones que, así mismo, representan todo
el capital social pagado de la compañía, el Presidente de la -
Junta, Ing. Comercial José Antonio Hidalgo Andrade, declara ins-
talada la sesión y pone en conocimiento de la Sala el orden del
día aprobado. En este estado, el Abogado Carlos Eduardo Pino -
Aguirre, pide la palabra, y una vez que le fué concedida, expre-
sa: Que es su deseo, al igual que el del Ing. Comercial José -
Antonio Hidalgo Andrade, ceder y transferir todas sus participa-
ciones sociales que tienen en la compañía, a favor y en las can-
tidades que se menciona en el orden del día, por lo que, solici-
tan la autorización o consentimiento de la Junta General, para-
hacerlo en la forma determinada, tomando en cuenta que las únicas
personas interesadas en adquirirlas son las indicadas en dicho -
orden del día, y en las cantidades que en la misma se indica. Lue-
go, pide la palabra el señor Raúl Luciano Martínez Robalino, y -
una vez que le fué concedida, expresa: Que no tiene interés en -
adquirir las participaciones sociales que desea ceder y transfe-
rir el socio Abogado Carlos Eduardo Pino Aguirre, pues solo de -
sea hacerlo con las que desea ceder y transferir el Ing. Comer-
cial José Antonio Hidalgo Andrade, por lo que, renuncia a su de-
recho de preferencia para las demás. De acuerdo con lo manifes-
tado por los socios que han hecho uso de la palabra, la Junta -
General Extraordinaria de socios, resuelve: Otorgar el consenti-
miento necesario para que los socios Ing. Comercial José Antonio
Hidalgo Andrade y Abogado Carlos Eduardo Pino Aguirre, cedan y -
transfieran sus participaciones sociales en la compañía, de la -
siguiente manera: el Ing. Comercial José Antonio Hidalgo Andrade,
todas sus participaciones sociales, a favor del socio señor Raúl
Luciano Martínez Robalino; y el Abogado Carlos Eduardo Pino Agui-
rre, cinco a favor de la señora María Cristina Martínez de Mora,
y las cinco restantes, a favor de la señora Yolanda Fátima Briones
de Martínez. Resolución que se obtiene por unanimidad. En este -
estado, y como ha sido agotado el orden del día de la presente -
sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, el Presidente-
de la misma, concede un receso de treinta minutos para que se -
proceda a redactar la presente acta, hecho lo cual, se reinstaló
la sesión, y siendo las diecinueve horas treinta minutos, se la -



declara terminada, firmando, para constancia, en unidad de -
acto, los socios asistentes, entre los cuales se incluye al -
Presidente y Secretario.- (f) Ing. Com. José Antonio Hidalgo -
Andrade.- Presidente.- (f) Ab. Carlos Eduardo Pino Aguirre.- So-
cio.- (f) Raúl Luciano Martínez Robalino.- Secretario.-----
CERTIFICO: Que la anterior, es fiel copia de su original, que -
reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en
caso necesario.-----

Guayaquil, Marzo 11 de 1992

RAUL LUCIANO MARTINEZ ROBALINO ✓
GERENTE - SECRETARIO

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL.



...ritura de principio a fin por mí el Notario a los otorgan
tes en alta voz, éstos se ratifican, aprueban en todas sus
partes firmando para constancia en unidad de acto conmigo
el Notario de todo lo cual doy fe .-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] ✓

ING. COM. JOSE ANTONIO HIDALGO ANDRADE

C. C. NO. 0903341998
C. V. NO. 224-123

[Handwritten signature]

ING. RAUL LUCIANO MARTINEZ ROBALINO

C.C.NO. 0903190023

[Handwritten signature]

ROSA CONCHA GARCIA DE HIDALGO ✓

C.C.NO. 09-0334849-3
C.V. NO. 133-211

EL NOTARIO

[Handwritten signature]

AB. EUGENIO S. RAMIREZ BOHORQUEZ.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTI-
FICADA en seis fojas útiles que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a
diez de Abril de mil novecientos noventa y dos. ✓



[Handwritten signature]

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a fojas 36.361 del Registro Mercantil de - mil novecientos ochenta i cinco; i, 19.856 del mismo Registro de mil novecientos noventa, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, - quince de Octubre de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

